



BASES XII CONVOCATORIA PREMIO EXDUCERE 2024

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza publica la duodécima convocatoria del Premio Exducere 2024, destinado a distinguir a centros educativos, entidades e instituciones o docentes, que pueden presentarse ante la ciudadanía como un modelo de buen hacer en el ámbito educativo.

El premio Exducere pretende potenciar el espíritu que su propia acepción tiene de crecimiento de dentro hacia afuera. Basándose en este concepto, se desarrollan experiencias pedagógicas por parte de la comunidad escolar -alumnado, profesorado, familias- en ocasiones con el tejido asociativo y ciudadano de forma colaborativa, poniendo en práctica conocimientos y valores construyen acciones concretas de mejora del entorno y la comunidad. Estas experiencias acaban siendo educadoras no solo para sus participantes directos, sino también para la ciudad. Visibilizarlas a través de un Premio municipal pretende contribuir a la construcción de una Ciudad Educadora.

Este año, se seguirán premiando todos aquellos proyectos que de alguna manera se fundamenten y promuevan alguno de los 20 principios de la Carta de Ciudades Educadoras y los 17 ODS - Objetivos de Desarrollo Sostenible - que estén alineados con ella.

El lema del Día Internacional de Ciudad Educadora de este año es: *"La Ciudad Educadora como laboratorio de aprendizaje, ciudadanía y transformación social"*. Dicho lema hace alusión a elementos fundamentales de cualquier proyecto que se gesticione en la ciudad educadora, por lo que pretende inspirar a los agentes a los que se dirige esta convocatoria en su acción educadora.

Se convoca el presente premio sujeto a las bases siguientes:

Base primera. Objetivo.

El objetivo general del premio es poner en valor y dar a conocer a la ciudadanía las experiencias pedagógicas y didácticas que se desarrollan en la ciudad de Zaragoza con el fin de que sirvan como estímulo para fomentar un proceso educativo en la sociedad zaragozana e implique una aportación al proyecto educativo de la ciudad.

Base Segunda.- Objeto.

Como actuaciones educativas se entenderán aquellas intervenciones pedagógicas o didácticas que se lleven a cabo por centros educativos, ubicados en la ciudad de Zaragoza, que supongan un aporte positivo en el ámbito de la educación. Podrán llevarse a cabo en colaboración con fundaciones, asociaciones y/o entidades.

El premio pretende promoverlas poniéndolas en valor, visibilizándolas en el marco de la acción educativa de ciudad, con el propósito de alcanzar una ciudad sostenible, abierta y plural: solidaria, saludable, creativa y respetuosa con su entorno, características relevantes de su identidad como ciudad educadora.

Base Tercera.- Participantes.

Podrán participar todos los miembros de la comunidad escolar: centros educativos individualmente o agrupados-, profesorado, asociaciones de familiares del alumnado, así como entidades y asociaciones legalmente constituidas, que realicen labores educativas en la ciudad en colaboración con los centros educativos y que contribuyan al fomento de los valores de Zaragoza como Ciudad Educadora.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	BASES PREMIO EXDUCERE 2024	ID FIRMA	12341810	PÁGINA	1 / 8
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. M PILAR VEAMONTE SERRANO - ADMINISTRATIVA SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN				11 de julio de 2024	



Base Cuarta.- Número de propuestas en cada solicitud.

Cada candidatura podrá presentar una propuesta que se esté desarrollado en el curso escolar 2023/24 y que se pueda documentar mediante el aporte de documentación gráfica, audiovisual o informática de su puesta en práctica y desarrollo.

Base Quinta.- Presentación de candidaturas.

Cada candidatura al Premio Exducere 2024 deberá presentarse mediante el correspondiente formulario y memoria de candidatura, de conformidad con el contenido del Anexo I, que acompaña a las presentes bases, y publicado en la página web municipal. El documento de candidatura al Premio Exducere 2024 deberá cumplimentarse en su totalidad para admitir a trámite la solicitud. Se adjuntará un vídeo explicativo del proyecto presentado en formato mp4 con una duración máxima de 2 minutos.

El formulario de solicitud y las instrucciones de presentación de los documentos se podrá consultar en el siguiente enlace web <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/formulario/1221>

Base Sexta.- Plazo.

El plazo de presentación de candidaturas será desde el día después de su publicación en la web municipal hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Base Séptima.- El Premio.

Se reconocerá los dos mejores trabajos con el premio Exducere, que estarán dotados del siguiente modo:

Primer Premio, dotado con 1.500,00 euros.
Segundo Premio, dotado con 1.000,00 euros.

Excepcionalmente y si el jurado considera que por alta concurrencia y calidad de los trabajos presentados merece mención especial algún proyecto, podrá establecer un Accésit que será premiado con 750,00 euros.

El premio consistirá en la entrega de una tarjeta comercial con la dotación económica que el Centro educativo y/o asociación ganadora invertirá en material escolar y/o en alguna actividad de desarrollo del proyecto educativo presentado, junto con trofeo acreditativo donde conste el título del proyecto y el centro educativo y/o asociación premiada.

En ningún caso será un premio en metálico del que se beneficie directamente la persona que presenta la candidatura. En todo caso, se entregará diploma acreditativo donde se haga constar la/s autoría/s del proyecto ganador, con un máximo de cinco coautore/as.

El gasto derivado de los premios se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria EDU 3201 22799 ZARAGOZA EDUCADORA del Presupuesto General Municipal para el año 2024, por importe de 3.250 euros, y documento de retención de Crédito nº 241974.

La actividad premiada podrá incluirse, si es viable su realización, en el Programa de Actividades Educativas del Servicio de Educación, actuando como referente para otros centros educativos de la ciudad.

El Servicio de Educación se reserva el derecho, siempre que sus recursos se lo permitan, de apoyar cualquiera de los proyectos educativos presentados si así lo considera, con el fin de fomentar de forma colaborativa una Zaragoza Educadora.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	BASES PREMIO EXDUCERE 2024	ID FIRMA	12341810	PÁGINA	2 / 8
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. M PILAR VEAMONTE SERRANO - ADMINISTRATIVA SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN					11 de julio de 2024



Así mismo, el Servicio de Educación podrá promover acciones complementarias de formación, difusión e intercambio de la acción educativa de ciudad desarrollada con los proyectos presentados al premio Exducere.

Base Octava.- Jurado de valoración.

Un jurado compuesto por miembros de las entidades organizadoras, Ayuntamiento de Zaragoza y personal técnico vinculado a la iniciativa será el encargado de determinar las candidaturas ganadoras. Se respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

El jurado estará presidido por la Jefatura del Servicio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue, con derecho a voz pero no a voto.

El jurado estará compuesto por cinco vocales:

- Personal técnico del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Zaragoza
- Personal técnico que ejerza la coordinación de la Oficina Técnica de Ebrópolis o personal técnico en quien delegue
- Personal técnico que ejerza la Presidencia del Consejo Escolar Municipal o el/la representante en quien delegue.
- Personal técnico que ejerza la Presidencia o la Dirección del centro educativo y/o asociación que obtuvo el primer Premio Exducere 2023 o el personal técnico representante de los mismos en quien deleguen.
- Personal técnico que ejerza la Presidencia o la Dirección del centro educativo y/o asociación que obtuvo el segundo Premio Exducere 2023 o el personal técnico representante de los mismos en quien deleguen.

La secretaría del jurado, con derecho a voz pero no a voto, será un/a trabajador/a municipal del Servicio Municipal de Educación.

El jurado, previamente nombrado, emitirá el fallo que deberá ser ratificado por el órgano competente.

El jurado podrá comprobar la veracidad de los méritos alegados.

El fallo será decidido por el Jurado, con la mayoría de los votos de sus miembros. El fallo del jurado será inapelable. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como aquellas dudas que se planteen en su interpretación pudiendo declarar el premio desierto.

El fallo del jurado se hará público en la página web municipal. El fallo del jurado se notificará a los premiados a través del correo electrónico que se hizo constar en la ficha de candidatura, convocándolos en su caso al acto de entrega de Premios.

En caso de que alguno de los proyectos presentados sea promovido y organizado por el mismo Servicio que convoca esta convocatoria- Servicio Municipal de Educación- en colaboración con el centro, asociación o entidad que lo presenta, el jurado podrá considerar su desestimiento a optar al premio si entiende que cuenta con una ventaja con respecto a otros proyectos por ser apoyados técnica y/o económicamente por el mismo Servicio que concede el premio.

Base Novena.- Criterios de valoración.

El jurado tendrá en consideración los siguientes criterios de valoración para cada una de las propuestas presentadas:



1. Que la candidatura responda a unas mejoras sustanciales en el ámbito educativo y en las prácticas educativas contribuyendo a mejorar la educación de calidad, según el ODS n.º 4 (hasta 50 puntos)

2. Que la candidatura contribuya a la estrategia de Zaragoza, Ciudad Educadora, por fomentar los siguientes principios de la Carta de Ciudades Educadoras (hasta 50 puntos)

2.1. Educación en sentido amplio y diálogo intergeneracional. (Principios nº 1, 2 y 5 de la Carta de Ciudades Educadoras). Proyectos educativos transversales que promuevan actitudes y formas de relación igualitarias dirigidas a fomentar el diálogo intergeneracional y la educación a lo largo de toda la vida; proyectos compartidos entre grupos de personas de edades distintas orientados a la realización de iniciativas y acciones cívicas en las que se pongan en valor diferentes capacidades, vivencias y valores.

2.2. Inclusión y la cohesión social. (Principios nº 3, 17 y 18 de la Carta de Ciudades Educadoras). Actuaciones que prevengan la discriminación, la vulneración de derechos y la lucha contra las desigualdades y que intervengan con grupos que puedan sufrir estigma o exclusión con motivo de cualquier tipo de diversidad: social, cultural, lingüística, de género, de edad, corporal y/o funcional...y que actúen contra cualquier tipo de violencia y de acoso de la forma más integradora posible, fomentando la cohesión social entre la ciudadanía en los barrios.

2.3. Acceso en igualdad a la cultura y estímulo de la educación artística, creatividad e innovación. (Principios nº 4 Carta de Ciudades Educadoras). Proyectos o actuaciones de moción del acceso a la misma de todas las personas, en especial a aquellos colectivos en situación de mayor vulnerabilidad como vía de inclusión, de fomento del sentimiento de pertenencia y de buena convivencia. Implicación en la gestión de iniciativas y equipamientos culturales de la ciudad.

2.4. Conocimiento del territorio e identidad de la ciudad. (Principios nº 6 y 10 Carta de Ciudades Educadoras). Proyectos que estimulen el conocimiento sobre la situación y condiciones de vida de los habitantes y territorio de Zaragoza, así como de la identidad, origen y costumbres culturales, su patrimonio y su memoria histórica, estimulando el sentimiento de pertenencia.

2.5. Información accesible, comprensible y veraz. (Principio nº 7 Carta de Ciudades Educadoras). Proyectos que contribuyan a combatir la brecha digital y promuevan los recursos, capacidades y habilidades de análisis de la información, así como el respeto a la privacidad, intimidad y autonomía.

2.6. Gobernanza y la participación ciudadana. (Principio n.º 8 Carta de Ciudades Educadoras). Proyectos que fomenten una ciudadanía activa comunitaria, habilidades ciudadanas de participación en la transformación y el bien común en sociedad en su propio contexto.

2.7. Espacios públicos habitables y promoción de la salud. (Principios nº 11 y 14 Carta de Ciudades Educadoras). Proyectos que atiendan las necesidades de accesibilidad, cuidados, salud, encuentro, seguridad, juego, esparcimiento, conciliación, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las necesidades de la infancia, de las personas con diversidad funcional y de las personas mayores en el que se desenvuelvan con la máxima autonomía posible y el bienestar bio-psico-social: por impulsar hábitos de vida saludables, tanto físicos, como psíquicos y emocionales, como relacionales y el crecimiento integral y saludable de todas las personas.

2.8. Sostenibilidad. (Principio n.º13 Carta de Ciudades Educadoras). Proyectos que promuevan la participación y corresponsabilidad en la adopción de estilos de vida y consumo justos, resilientes y sostenibles que permitan garantizar la supervivencia digna para las generaciones actuales y las futuras.

2.9. Solidaridad y responsabilidad social. (Principios nº 19 y 20 Carta de Ciudades Educadoras). Proyectos que estimulen valores y prácticas de ciudadanía democrática que fomenten el respeto, la tolerancia, la participación, la responsabilidad, el interés por lo público y el compromiso con el bien común; también aquellos que promuevan el asociacionismo colaborativo y el voluntariado como formas de participación y corresponsabilidad cívica, a fin de canalizar actuaciones al servicio de la comunidad para el desarrollo integral de las personas en el ámbito de la cultura, deporte, solidaridad, ...dentro del respeto de los derechos humanos y los valores democráticos.

Base Décima.- Entrega del Premio.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	BASES PREMIO EXDUCERE 2024	ID FIRMA	12341810	PÁGINA	4 / 8
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. M PILAR VEAMONTE SERRANO - ADMINISTRATIVA SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN				11 de julio de 2024	



El acto de entrega del Premio Exducere 2024 tendrá lugar durante el desarrollo de los actos que se programen el Día Internacional de la Ciudad Educadora o en cualquier otro evento de similares características que según las circunstancias sea posible, para lo que se requerirá la presencia de las personas que han presentado las candidaturas del mismo. En dicho acto de entrega de premios podrán proyectarse los vídeos presentados en las candidaturas, así como parte de los contenidos expuestos en el formulario a modo de presentación de las mismas ante el público presente.

Base Undécima.- Aceptación de las bases.

La participación en el presente concurso implica la aceptación íntegra de lo recogido en las presentes bases.

Base Duodécima.- Derechos de Propiedad.

Cada participante se hace responsable de que el contenido de sus candidatura respete los derechos de propiedad vigentes. El Ayuntamiento de Zaragoza no se hace en ningún caso responsable del contenido de las candidaturas presentadas al premio, si bien quedarán eliminadas aquellas sobre las que se detecte plagio o usurpación de derechos de autor protegidos. Se considerará de la candidatura presentada a la persona firmante de la solicitud de participación.

Base Decimotercera.- Protección de datos y derechos de imagen.

Los datos de carácter personal de las candidaturas se integrarán en la base de datos del Servicio de Educación y serán utilizados a los solos efectos de promover este premio y las acciones del programa "Zaragoza, ciudad educadora".

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación o portabilidad podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Jefatura de Servicio de Educación, Miguel Servet, 57 (antiguo Matadero) o educacion@zaragoza.es.

Las personas candidatas al premio podrán ser fotografiadas y/o grabadas y sus iniciativas y proyectos- junto con los materiales gráficos - publicados por el Ayuntamiento con la finalidad de difundir y visibilizar los mismos.

Base Decimocuarta.- Legislación aplicable.

Las presentes bases rigen la presente convocatoria y en lo no previsto en la mismas será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de septiembre de 2016 y publicada en el B.O.P. nº 236 el 13 de octubre de 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y demás legislación concordante.

***Información disponible.-** Para ampliar información pueden consultar la web municipal o consultar a través del mail premioexducere@zaragoza.es o teléfono 976 724000.



ANEXO I

DE LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS AL PREMIO EXDUCERE

• Datos de la persona representante de la candidatura.

La persona que se presente como titular del formulario de candidatura obrará a todos los efectos como persona representante e interlocutora a efectos administrativos ante las gestiones municipales administrativas que se precisen. Debe ser una persona que haya participado directamente en el mismo y por tanto pueda representar al proyecto presentado, aunque pueda haber más personas participantes y responsables del proyecto, las cuales harán constar sus datos personales y DNI/NIE en el apartado "Nombre de la/s persona/s que presentan la candidatura", a efectos de la emisión de los diplomas acreditativos emitidos y entregados en caso de ser premiados por parte del Servicio de Educación.

- Nombre y apellidos.
- D.N.I./N.I.E.
- Relación profesional/o personal con la actuación que presentó.
- Nombre de la/s persona/s que presentan la candidatura.
- Nombres y teléfonos y mails de contacto.
- Profesión/es, rol o cargo.
- Centro Educativo, Entidad o Asociación.
- Correo electrónico del Centro, entidad o asociación.
- Correo electrónico de la persona que presenta la candidatura

• Memoria de la Experiencia.

- Título.
- Descripción del proyecto.
- Puntos fuertes y temática prevalente del proyecto.
- Objetivos conseguidos en la práctica. Detallar instrumentos de evaluación utilizados.
- Correo electrónico.
- Página web de la experiencia.
- Centro educativo y/o asociación de familiares y/o entidad social implicadas en el proyecto.
- Fecha de inicio - fecha de finalización de la experiencia. Especificar en caso de ser una experiencia todavía en realización.
- Necesidades a las que se dirige el proyecto.
- Finalidad y objetivos de la experiencia.
- Metodología principal.
- Actividades principales desarrolladas.
- Población destinataria y grupos de edad a los que se dirige la experiencia.
- Otros.

Adjuntos:

Se adjuntará un vídeo explicativo del proyecto presentado en formato mp4 con una duración máxima de 2 minutos

Documentos complementarios (videos, fotografías, materiales didácticos, app, publicaciones en los medios de comunicación, etc...) Tamaño máximo de fichero 4Mb en formato PDF. . En caso de tener más peso deberá presentarse en otra nueva solicitud en donde se hará constar que se trata de la candidatura ya presentada con la documentación que fuera parte de la misma.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	BASES PREMIO EXDUCERE 2024	ID FIRMA	12341810	PÁGINA	6 / 8
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. M PILAR VEAMONTE SERRANO - ADMINISTRATIVA SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN				11 de julio de 2024	



ANEXO II
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

DATOS DEL/LA TITULAR DEL PROYECTO:
NOMBRE
APELLIDOS
DNI
TITULO DEL PROYECTO PRESENTADO

PERSONAS COAUTORAS:

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI

AUTORIZA A consultar la identidad de la persona interesada y de las personas coautoras del mismo. (recoger el dato de identidad de cuantas personas consten como coautoras)

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.: Fdo.: Fdo.:



ANEXO III. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA
NOMBRE
APELLIDOS
DNI
NOMBRE DE CANDIDATURA

AUTORIZA

SÍ
NO

De conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a que sean tratados mis datos personales de la candidatura que se presenta y sus participantes van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Servicios Sociales Especializados del Ayuntamiento de Zaragoza, siempre y cuando no sean usados para otro fin que la gestión de dicho concurso ni sean cedidos a terceros sin previo consentimiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión o portabilidad de los datos en cualquier momento ante Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Jefatura de Servicio de Educación, Miguel Servet, 57 (antiguo Matadero) o educacion@zaragoza.es.

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMDY5NjEyMjgyNzQ0ODg1MDA4

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso